

servir otro los Oficios de Alcaldes de este  
Ayuntamiento, que pertenece en propiedad, a d.<sup>n</sup>  
Miguel Puche Lozano, hasta que acredite la facultad  
que tiene el propietario para servir este oficio, por per-  
sona extraña: Y igualmente queremos, continúe la  
suspension impuesta, a d.<sup>n</sup> Antonio Atxin Orzente, q.<sup>e</sup>  
obtiene el oficio de Alcaide perteneciente, a d.<sup>n</sup> Pedro  
Atxin, hasta que haga constar la misma qua-  
lidad, Atener facultad para nombrar persona, que  
le ejerza como theniente; pero no impedireis, ni em-  
barazareis el que sirvan sus oficios de Alcaldes  
res, sin ponerles obstaculo alguno; a d.<sup>n</sup> Miguel  
Joaquin Sanchez: d.<sup>n</sup> Juan Soriano Rodriguez:  
y d.<sup>n</sup> Francisco Pasqual Muñoz: en atencion a no  
ser comprendidos en lo dispuesto, en la R.<sup>l</sup> Provision  
Circular de veinte y ocho de Abril, de mill setecientos  
sesenta y ocho: Fue asi es nra. Voluntad, y todo lo cum-  
plireis pena de la nra. merced, y de cinquenta mill mrs. p.  
la nra. Camara, y a la qual mandamos a qualquier nro. es.  
no